



PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO - TEMPORADA 2024-2025

ITALIA

➤ Requisitos para acceder al Programa de Turismo del IMSERSO

La Orden Ministerial SCB/926/2018, de 10 de septiembre, por la que se regula el Programa de turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (en adelante Imserso) establece en su artículo 2, los requisitos de acceso al Programa:

Artículo 2. Requisitos de las personas usuarias

Podrán participar en el Programa de Turismo del Imserso:

Los españoles residentes en el extranjero siempre que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

1. Ser pensionista de jubilación del sistema de la Seguridad Social español
2. Ser pensionista de viudedad del sistema de la Seguridad Social español con 55 o más años de edad
3. Ser pensionista por otros conceptos del sistema de la Seguridad Social español o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con 60 o más años de edad.
4. Ser asegurado o beneficiario del sistema de la Seguridad Social español, con edad igual o superior a 65 años.

Las personas usuarias podrán ir acompañadas por su cónyuge o, en su caso, por pareja de hecho o persona con análoga relación de afectividad conyugal, sin necesidad de que estos reúnan los requisitos exigidos de edad o pensión.

Asimismo, las personas usuarias podrán ir acompañadas de los/las hijos/as con discapacidad, en grado igual o superior al 45 por ciento, siempre que viajen con sus padres y se alojen en la misma habitación o, en su caso, abonen el suplemento establecido para habitaciones individuales que estará sujeto a la disponibilidad de plazas.



Las personas usuarias de plazas y sus acompañantes, exceptos los hijos, deben valerse por sí mismas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

Las personas usuarias acreditarán al IMSERSO el cumplimiento de los requisitos mediante declaración responsable (en el formulario de solicitud)

➤ **Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes de participación en el Programa de Turismo del IMSERSO para los españoles residentes en Europa abarcará el período comprendido **entre el 28 de octubre de 2024 y el 28 de noviembre de 2024.**

➤ **Forma de presentación de las solicitudes**

El formulario de solicitud se encuentra disponible en la web de la Consejería pudiendo rellenarse de dos maneras:

- Mecanizando los datos en cualquier dispositivo electrónico
- Imprimiendo el documento y cumplimentándolo con letras mayúsculas

La presentación del formulario de solicitud se podrá realizar a través de alguno de los siguientes medios:

- **Por correo electrónico**

Podrá presentarse la solicitud a través de correo electrónico siempre y cuando se adjunte toda la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos para beneficiarse de los viajes del IMSERSO. La documentación deberá enviarse únicamente en formato pdf y tendrá que ser claramente legible.

Deberá dirigirse a la cuenta de correo electrónico siguiente:

italia@mites.gob.es



- **Por correo ordinario**

Podrá presentarse la solicitud a través de correo ordinario siempre y cuando se adjunte toda la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos para beneficiarse de los viajes del IMSERSO. La documentación deberá enviarse en fotocopias y tendrá que ser claramente legible.

La dirección de envío es:

Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Embajada de España en Italia

Via di Monte Brianzo, 56

00186 Roma

- **Presencialmente**

Podrá presentarse la solicitud presencialmente, la cual tendrá que venir cumplimentada, así como acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos para ser beneficiario de los viajes del IMSERSO.

Podrá presentarse la solicitud presencialmente en la siguiente dirección:

Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Embajada de España en Italia

Via Monte Brianzo 56 00186 Roma

Para ello recomendamos pedir cita previa bien a través del correo electrónico italia@mites.gob.es o bien telefónicamente llamando a los números de tel. +39 06-68805032 - +39 06-68804893.

➤ **Dudas y consultas**



**MINISTERIO DE
TRABAJO Y
ECONOMIA SOCIAL**

CONSEJERIA DE TRABAJO,
MIGRACIONES Y
SEGURIDAD SOCIAL EN ITALIA.

Para cualquier duda o consulta durante el proceso de presentación de solicitudes puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: italia@mites.gob.es o bien telefónicamente llamando a los números de tel. +39 06-68805032 - +39 06-68804893.

CORREO ELECTRONICO
italia@mites.gob.es

VIA MONTE BRIANZO, 56
00186 - ROMA - Italia
TEL.: +39 0668804893